

0000001



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PUBLICA No. 2016-17-01-006-P00958

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

Markpromotion Publicidad S.A.

Cuantía Indeterminada

Dí 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte y tres (23) de febrero de dos mil dieciseis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía Markpromotion Publicidad S.A., legalmente representada por John Felipe Rojas Torres, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocerlo doy fe,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

g

en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la siguiente minuta de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Concorre a otorgar la presente escritura, el señor John Felipe Rojas Torres, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A., conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de enero del año dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de abril de dos mil once, bajo el número mil novecientos y siete del Registro Mercantil, Tomo ciento cuarenta y dos.- B) Mediante Acta de Junta General Universal

0000002



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de Accionistas celebrada en Quito el dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.-
SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes, el señor John Felipe Rojas Torres, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A., en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, que se adjunta, procede a reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A., en la forma aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: "ARTICULO TRES: OBJETO Y MEDIOS.- La compañía se dedicará a la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de salas teatrales, realización de actos culturales, artísticos, empresariales, conferencias y eventos en general; y a las demás actividades relacionadas con esta rama. Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social o no, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades. Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Participar en cualquier acto cultural o teatral nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá formar consorcios,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concursos de ofertas, precios, concesión o cualquiera de las formas de delegación ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de otra naturaleza, y servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las leyes.” TERCERA.- DECLARACION JURADA.- El señor John Felipe Rojas Torres, en su calidad de Gerente de MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A., declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, a favor del Estado Ecuatoriano.- CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firma) Abogada Elina Albornoz Garzón, portadora de la matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.” Hasta aquí la

0000003



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

John Felipe Rojas Torres

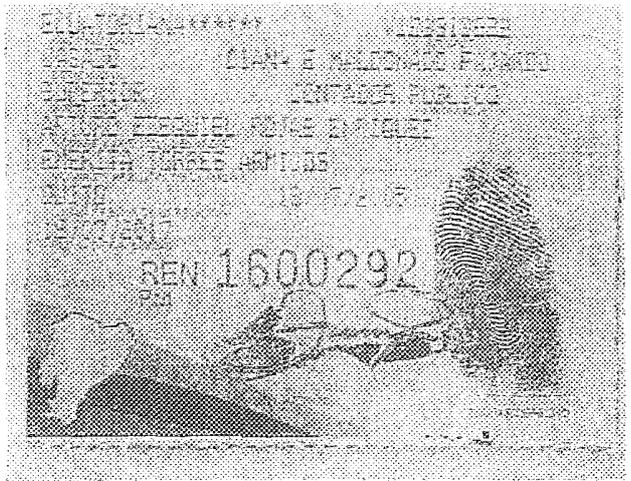
C.C. 010201717-5

Tamara Garcés Almeida

3

Notaria Sexta del Cantón Quito

6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0233 **0102017175**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROJAS TORRES JOHN FELIPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 19 FEB, 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

0000004

19313



Quito, 21 de Diciembre de 2015

Señor.
JOHN FELIPE ROJAS TORRES
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período de dos años.

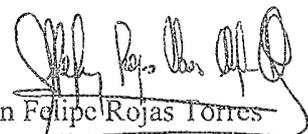
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE**.

La compañía **MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de enero del año 2011, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 1 de abril de 2011, bajo el número 1097 del Registro Mercantil, Tomo 142.

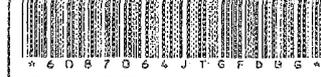
Atentamente,

Pablo Isidro Varea Viteri
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- Quito, 21 de Diciembre de 2015.-


John Felipe Rojas Torres
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 010201717-5

TRÁMITE NÚMERO: 84861



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	58871
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19313
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

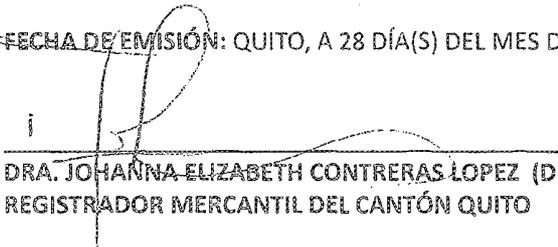
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROJAS TORRES JOHN FELIPE
IDENTIFICACIÓN	0102017175
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1097 DEL: 01/04/2011 NOT: 3 DEL: 19/01/2011 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...19313...hoja(s).

Quito a, 19 FEB. 2016


TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

Registro de Cuentas Fiscales
Cantón Quito

Registro de Cuentas Fiscales
Cantón Quito



0000005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792339928001
 RAZON SOCIAL: MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ROJAS TORRES JOHN FELIPE
 CONTADOR: VARGAS MONAR LUIS GONZAGA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/2011 FEC. CONSTITUCION: 01/04/2011
 FEC. INSCRIPCION: 28/10/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

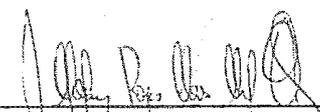
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: NUÑEZ DE VELA Número: E3-30 Intersección: IGNACIO SAN MARIA Edificio: METROPOLI Oficina: 702-B Referencia ubicación: FRENTE A MI JUGUETERIA Telefono Trabajo: 022463081 Email: lvargas@cci.com.ec Fax: 022264790

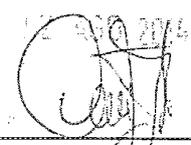
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPAG030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/08/2014 12:22:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792339928001
RAZON SOCIAL: MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: NUÑEZ DE VELA Número: E3-30 Intersección: IGNACIO SAN MARIA Referencia: FRENTE A MI JUGUETERIA Edificio: METROPOLI Oficina: 702-B Telefono Trabajo: 022463081 Email: lvargas@cci.com.ec Fax: 022264790

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*11*...hojas(s).

Quito a, 19 FEB. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPAG030111 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/08/2014 12:22:07

0000006



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.

En la ciudad de Quito, a las doce horas del día jueves, dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, en el local de la compañía ubicado en la Av. Ignacio San Maria E-3-30 y Nuñez de Vela, edificio Metrópoli, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.**, los accionistas: la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.** debidamente representada por la Ab. Elina Alborno Garzón, mediante carta poder; y, la compañía **COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A.** debidamente representada por su Gerente General la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, que a su vez es representada por su Gerente General el Ab. Diego Fernando Armas Medina.

Preside la sesión el Arq. Pablo Varea Viteri, en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretario, el Gerente de la compañía, el Sr. John Rojas Torres; los accionistas nombran para esta Junta como Secretaria Ad-Hoc del Gerente a la Ab. Elina Alborno Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la Junta, con la redacción y lectura de la correspondiente acta.

Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Se deja constancia que se encuentra presente la Comisaria Principal de la compañía a la Srta. Saskia Rubí Jiménez.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, con el objeto de tratar el orden del día:

El Gerente expone a los Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación más apegada a las actividades comerciales que se realizan, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual mociona la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales; los accionistas aceptan la moción y resuelven que el Artículo Tercero de los estatutos en adelante dirá:

La compañía se dedicará a la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de salas teatrales, realización de actos culturales, artísticos, empresariales, conferencias y eventos en general; y a las demás actividades relacionadas con esta rama. Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social o no, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades. Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Participar en cualquier acto cultural o teatral nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concursos de ofertas, precios, concesión o cualquiera de las formas de delegación ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá

realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de otra naturaleza, y servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las leyes.

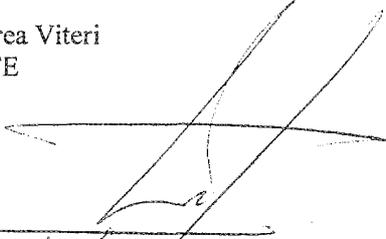
El Ab. Diego Armas Medina mociona que se apruebe el texto de la reforma que sugiere el Gerente, la Junta acepta la moción y se pasa a votar alfabética: Centros Comerciales del Ecuador C.A., aprobado y Complementos Empresariales Comemp S.A., aprobado. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales vigentes.

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba cualquier documento y realice los trámites necesarios para que se ejecute lo resultado por esta Junta de Accionistas.

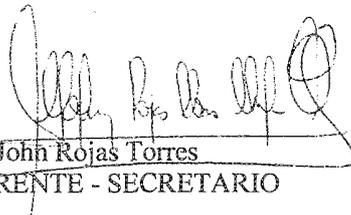
Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, y da un receso de veinte minutos para que el acta sea redacta; se reinstala la Junta, se da lectura al acta, y la Junta la aprueba por unanimidad, y se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.



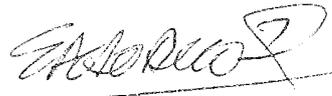
Sr. Pablo Varea Viteri
PRESIDENTE



Ab. Diego Armas Medina
GERENTE GENERAL
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
GERENTE GENERAL DE
COMPLEMENTOS EMPRESARIALES
COMEMP S.A.
ACCIONISTA



Sr. John Rojas Torres
GERENTE - SECRETARIO



Ab. Eliña Albornoz Garzón
En representación de
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA



Factura: 001-002-000018769

0000007



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P00958						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (15:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792339928001	ECUATORIANA	GERENTE	JOHN FELIPE ROJAS TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta copia certificada, firmada y sellada en

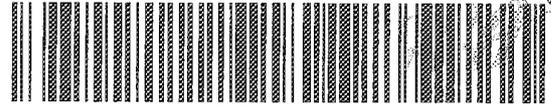
Quito a, 23 FEB. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.





0000008



Factura: 001-002-000018770

20161701006000408

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006000408

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792339928001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792339928001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000009



TRÁMITE NÚMERO: 11108



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	778
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102017175	ROJAS TORRES JOHN FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARKPROMOTION PUBLICIDAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1097 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01/04/2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL